



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO: 945/96

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 esta Legislatura provincial sancionó la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos, 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos, referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas, estarán sometidas a la jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la Comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1293/95, en lo que respecta a las rendiciones de los meses de agosto y diciembre de 1995, y enero y febrero de 1996, del Organismo en cuestión correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Por ello:

AUTORES: Sánchez, Lassalle, Grosvald, Rodrigo, Remón, legis
ladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar el expediente 1179/96, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de los meses de agosto y diciembre de 1.995 y enero y febrero de 1.996, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2°.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.